



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2003-19738-00.

La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la localidad, informó que sobre el bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-50636, se gestó la concurrencia de embargos.

No obstante, **se advierte que es inviable aplicar las previsiones que sobre la materia erige el art. 465 del C.G.P.**, en vista de que el presente asunto fue culminado por desistimiento tácito, mediante auto adiado a 1º de julio de 2011, en el que además se dispuso el levantamiento de la figura precautoria que recaía sobre el citado predio. **Líbrese oficio ante la nombrada autoridad, comunicando lo aquí decidido.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d63b509ca2458e82424a19efff9446f7be3d57d8ee2fcdf6ed2e3c3159a9da7
8

Documento generado en 29/11/2021 02:25:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>